



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PAT 2023

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

**TITULAR DEL OIC
LIC. MÓNICA HUICOCHEA TREJO**

1.- ANTECEDENTES

La Junta Estatal de Caminos, la cual es un Organismo Público Descentralizado, creado bajo Decreto de fecha 05 de abril de 1991, encargada de ejecutar las acciones relativas a planear, programar, presupuestar, construir, conservar, elaborar proyectos, administrar y mantener la infraestructura de carreteras, caminos, puentes y aeropistas derivadas de los programas convenidos con el Gobierno Estatal que favorezcan el desarrollo económico, cultural y social de San Luis Potosí.

Como Organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y con residencia en esta capital, la Junta Estatal de Caminos forma parte de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública y tiene el compromiso primordial de servir a la ciudadanía bajo los principios de atención ágil, oportuna y competitiva.

Las acciones de la Junta Estatal de Caminos no sólo se concretan a la construcción, modernización y conservación de los caminos; si no también colabora con su personal y maquinaria en los casos que así lo requieran en caso de desastres naturales.

2.- OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA EN PLAN DE DESARROLLO

Impulsar en la Junta Estatal de Caminos la mejora continua de sus procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad así como prevenir prácticas de corrupción e impunidad mediante la difusión de normas, el establecimiento de controles internos y de asesoría a través de auditorías enfocadas a lo relevante de igual sancionar las conductas indebidas de los servidores públicos, mediante la adecuada sustentación jurídica de las presuntas responsabilidades y promover el resarcimiento al Estado por los daños y perjuicios ocasionados a través de la elaboración de expedientes debidamente sustentados.

El presente Programa Anual de Trabajo presenta una misión y visión institucional y define de manera coherente y ordenada Objetivos, Estrategias y líneas de acción, que se asocian a su mandato legal y aseguran su alineación al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas especiales.

a.- MISIÓN

Desarrollar, establecer y operar las acciones de verificación y evaluación de la gestión, la promoción de la integridad y apego a la legalidad de los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones en un marco legal que permita combatir la corrupción y la impunidad, fortaleciendo la prevención, fiscalización, control, transparencia, debido proceso y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa y así coadyuvar a la implementación de cambios estructurales, mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos que permitan la elevación de los niveles de eficiencia, eficacia y probidad proporcionando a la ciudadanía una función pública más honesta y eficaz.

b.- VISIÓN

Ser un Órgano Interno de Control reconocido por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con apego a la normatividad y el uso eficiente de los recursos, mediante instrumentos de control y fiscalización para el cumplimiento de objetivos y producir los resultados esperados, y así fortalecer la Administración Pública Estatal, consolidando la confianza de la sociedad en el gobierno.

c.- NORMATIVA APLICABLE

El marco legal que regulan la operación de este Órgano Interno de control es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2020
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019
- Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2020
- Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley General de Archivos
- Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos
- Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos
- Manual de Organización de la Contraloría Interna
- Manual de Organización Archivística de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios
- Lineamientos Generales para la Gestión de Archivos
- Acuerdo Secretarial que establece normas y procedimientos para el control de movimiento de inventarios de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

- Los demás ordenamientos, legales y administrativos, aplicables y el ámbito de competencia de este Órgano Interno de Control.

3.- ESTRATEGIAS APLICADAS PARA DETERMINAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

a. INVESTIGACIÓN PREVIA

Corresponde a la revisión previa al seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el programa de trabajo para obtener información relevante que permita identificar y evaluar los riesgos que pueden impedir el cumplimiento de objetivos de la dependencia, analizando y estudiando para que la evidencia sustente el avance para la atención de las acciones de mejora comprometidas en el programa de trabajo, así mismo informar al Comité de Control y Desempeño Institucionales de las problemáticas o retrasos en la atención de las acciones de mejora, con esto el Órgano Interno de Control analizó detalladamente las actividades ejecutadas en el ejercicio 2022, las cuales nos servirán como base para coadyuvar con la Junta Estatal de Caminos para su buen desempeño y función y así minimizar los riesgos instituciones que pudieran afectar.

b. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA DEPENDENCIA RESUMEN

Una vez realizada la investigación previa mediante la herramienta de gestión que permite registrar y conocer los riesgos relevantes que podrían afectar el logro de las metas y objetivos de la dependencia y que nos proporciona un panorama general de los mismos, identificando sus áreas de oportunidad, se realiza el mapa de riesgos institucionales de la Junta Estatal de Caminos, para así poder determinar cuáles son las acciones a implementar en lo que respecta a metas y resultados para dar seguimiento, desde la perspectiva de procesos sustantivos con el propósito de manejarlos o administrarlos a través de estrategias que permitan evitarlos, reducirlos, transferirlos o asumirlos para lograr mayor conciencia de la causa raíz de las problemáticas que se pudieran presentar, así como de las acciones para prevenirlas.

Incorporando todos los aspectos relevantes en materia de riesgos y/o corrupción, para el cumplimiento de objetivos y metas, así como Integrar los componentes y acciones relativos a los Sistemas de Calidad que se encuentren en operación, empatándolos a los procesos y/o elementos de Administración de Riesgos requeridos por las normas vigentes.

Algunos de los riesgos identificados son los siguientes:

- Recursos financieros ejecutados sin atender el marco normativo.
- Obligaciones en materia de transparencia con deficiencia en el contenido y con errores.
- Expedientes de obra con deficiencia en su integración y comprobación.
- Padrón de proveedores incompletos en lo que refiere a la integración de expedientes.
- Expedientes de adquisiciones incompletos sin atender el marco normativo.
- Expedientes de arrendamientos incompletos sin atender el marco normativo.
- Expedientes de servicios incompletos sin atender el marco normativo.
- Deficiencia en materia archivística sin atender el marco normativo.
- Deficiencia en el cumplimiento a los lineamientos y administración al parque vehicular
- Deficiencia en el control y registro de los bienes muebles adquiridos por la Junta Estatal de Caminos.

4.- ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL VINCULADAS A LOS EJES

No. de Riesgo	RIESGO	Clasificación del Riesgo	III. VALORACIÓN DE RIESGOS VS. CONTROLES	
			Valoración Final	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
			GRADO DE IMPACTO	
2023_1	ESTRATEGICO	Financiero	6	6
2023_2	ESTRATEGICO	Administrativo	5	4
2023_3	ESTRATEGICO	De Obra Pública	6	6

ESTRATÉGICOS.

Los Órganos Internos de Control dentro de sus atribuciones de supervisar el sistema de control interno, realizar revisiones, inspecciones y auditorías internas, transversales y externas, en las dependencias, evaluarán el funcionamiento del control interno a fin de verificar el cumplimiento de sus componentes y de la normatividad y disposiciones expedidas al respecto de las dependencias y entidades a la que se encuentran designados, apoyando y asesorando a la Junta Estatal de Caminos en la implementación y mejora de la misma; así mismo el órgano Interno de Control comprobará el cumplimiento de parte de la Dependencia en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento e inversión; adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistema de registro y contabilidad, personal, materiales; fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ejecutivo del Estado.

Así mismo el Órgano Interno de Control realizará las investigaciones correspondientes disponiendo de las diligencias y actuaciones pertinentes, solicitando toda clase de información y documentación que resulten necesarios, para la debida integración de los expedientes relacionados con las quejas y denuncias presentadas o que deriven de las investigaciones que substancien, de revisiones, auditorías, visitas, inspecciones e intervenciones;

También dentro las atribuciones conferidas el Órgano interno está facultado para Ordenar o instruir la práctica de visitas de inspección, así como los operativos específicos de verificación que se requieran o solicitar a las unidades administrativas competentes de la Contraloría la práctica de auditorías; Determinar la instrucción auditorías, revisiones, investigaciones, inspecciones y visitas domiciliarias a servidores públicos, proveedores, contratistas y terceros, cuando esté involucrado el interés público; así como la inmovilización y en su caso secuestro de documentos, archivos o bienes, cuando de ello dependa la resolución de expedientes competencia de la Contraloría;

Una vez concluida la investigación con el informe de presunta responsabilidad acordar por sí o a través de la unidad administrativa competente, el inicio, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no Graves; por lo cual el Órgano interno de Control podrá requerir información y documentación relacionada con los asuntos de su competencia a las dependencias y entidades, a la Fiscalía y a los Órganos Internos de Control; Solicitando además en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para sus acciones de investigación, substanciación, verificación y visitas de inspección a licitantes, proveedores, contratistas, donatarios o aquellas personas que hayan sido subcontratadas por los anteriores, y, en general, a las personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos;

También dentro de las atribuciones conferidas el Órgano Interno de Control participará, en el Sistema Estatal Anticorrupción a requerimiento del Contralor; remitiendo a la Contraloría la información necesaria para integrar los informes que se requieran en virtud del Sistema Estatal Anticorrupción; comisionando al personal a su cargo, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas;

Así mismo deberá atender, tramitar, calificar y dar seguimiento a las quejas denuncias que se interpongan derivado de las actuaciones de los servidores públicos de la Junta Estatal de Caminos, cuando estas sean presentadas directamente o le sean remitidas por la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, las cuales deberá investigar y substanciar con los procedimientos correspondientes derivados de las faltas administrativas de los servidores públicos de la Dependencia, y en su caso, fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública; de ameritar este Órgano Interno de Control podrá solicitar la atracción de los procedimientos para que se lleven a cabo las actuaciones correspondientes.

Podrá dentro de las atribuciones conferidas determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento legal en materia de responsabilidades; Llevando a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover ante las instancias competentes el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida;

En el caso de las auditorias programadas a la Dependencia deberá dar seguimiento a las observaciones determinadas, revisiones o visitas de inspección a las dependencias y entidades que practiquen las unidades competentes de la Contraloría o los Órganos de Fiscalización Superior y el Órgano Interno de Control del Gobierno Federal, o personas físicas o morales contratadas para tal efecto, en los casos en que así se determine;

El órgano Interno de Control emitirá las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos; realizará la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Contralor;

El OIC podrá expedir, previo cotejo, las copias certificadas de los documentos que obren sus archivos, así como de aquellos a los cuales tenga acceso con motivo de las facultades que tiene encomendadas;

Así también coordinara la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;

Por otro lado, podrá denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el Titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de las dependencias, las entidades o la Fiscalía General del Estado la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

El Órgano Interno dentro de sus atribuciones deberá atender y, en su caso, proporcionar la información que les sea requerida por la Unidad encargada de atender las solicitudes de acceso a la información de la Contraloría, en términos de la normatividad aplicable en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa; así como llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las dependencias y entidades, conforme a los lineamientos emitidos por la Contraloría y demás autoridades competentes;

En los meses de mayo y noviembre deberá presentar los informes que establece el artículo 44 Quáter de la Ley Orgánica; así mismo deberá intervenir en los procesos de entrega-recepción de las oficinas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de verificar el procedimiento a seguir y conocer de las incidencias que pudieran resultar en faltas administrativas y las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Contralor y Director General de Órganos Internos de Control y Comisarías.

En relación a las atribuciones conferida dentro del Reglamento interno de la Contraloría General del Estado, de desarrollan dos ejes estratégicos de gran importancia:

a.-EJE 1. ANTICORRUPCIÓN COMBATE A LA IMPUNIDAD

A través del diagnóstico y la evidencia presentada fue posible identificar la persistencia de condiciones institucionales, administrativas y sociales que incrementan significativamente los riesgos de corrupción en diversos ámbitos, y que impiden un control efectivo de este fenómeno, el objetivo dentro del Órgano interno de



Control es combatir la corrupción y la impunidad, teniendo como prioridad fortalecer la prevención, control, fiscalización, transparencia, el debido proceso y la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa; implementando cambios estructurales, así como mecanismos institucionales, innovadores, incluyentes y modernos teniendo diferentes estrategias para lograrlo.

Asegurar que no existe impunidad en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos, apoyados en la correcta aplicación de los procesos de fiscalización, teniendo un sistema de control interno basados en el debido proceso y pleno respeto de los derechos humanos, así como emitir sanciones ajustadas a derecho.

Implementar mejoras en los procesos de la acción de fiscalización, y dotar de la estructura legalmente necesaria a los órganos internos de control, para observar el debido proceso legal en donde se atiende e investigue, para que se pueda, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

Fortalecer la vigilancia, inspección y control de las obras públicas, mediante procesos preventivos de seguimiento y evaluación que aseguren la transparencia del uso de los recursos.

Implementar un sistema que permita registrar actos o conductas corruptas de los servidores públicos denunciados por la ciudadanía, que fortalezcan, el diseño y aplicación de políticas públicas anticorrupción.

1.1 Auditoría

Una auditoría es un proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas, es un proceso sistemático independiente y documentado que permite obtener evidencia y realizar una evaluación objetiva para determinar en qué medida son alcanzados los criterios de dicha auditoría, la finalidad de una auditoría es diagnosticar; identificar qué actividades se desarrollan según lo esperado, cuales no y aquellas que son susceptibles de mejora, dentro de las cuales podemos observar una serie de auditorías encaminadas a diferentes rubros:

a).-Auditoria financiera

La auditoría financiera se enfocará en determinar si la información financiera del ente auditado se presenta de conformidad con la normativa en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables. El alcance de las auditorías financieras en el sector público puede estar definido, en función del mandato de los organismos auditores, como una serie de objetivos de auditoría adicionales a los objetivos de una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera.

b).-Auditoria de Cumplimiento

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado

c).- Auditoria de Desempeño:

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando

áreas de mejora. Busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora.

1.2 Seguimiento a Observaciones

Esta etapa de la auditoría es clave para que el ejercicio de auditoría genere valor a la estrategia y procesos del ente auditado los cuales deberán realizarse por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de que el ente auditado atienda las recomendaciones hechas por el ente fiscalizador, con el único objeto de eliminar el origen de su recurrencia.

1.3 Sistema de Control Interno

En la contribución por que el Órgano Interno de Control mantenga actualizado, operando y en un proceso de mejora continua el sistema de control interno de la dependencia hace puntual seguimiento en vigilar el cumplimiento de las disposiciones que se emitan en materia de control interno e instrumentar acciones específicas para contribuir a mantener y fortalecer el sistema de control interno institucional así como en verificar y opinar sobre los resultados de la evaluación del sistema de control interno que realicen las instituciones, promoviendo en el Comité de Control Interno Institucional que las instituciones establezcan controles preventivos y automatizados e Identificar las debilidades o insuficiencias de control interno cuando se presente recurrencia de observaciones; actos contrarios a integridad; quejas y denuncias; variaciones en los Programas presupuestarios; rezagos en trámites y servicios, programas y procesos institucionales, e incumplimientos normativos y en Promover y verificar que las acciones de mejora comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos se cumplan en tiempo y forma, y se reflejen en el cumplimiento de metas y objetivos de la institución.

Con el propósito de asegurar el seguimiento y cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal definidos en el Plan Estatal de Desarrollo, se crea el *Sistema el Control Interno Institucional (SCII)*.

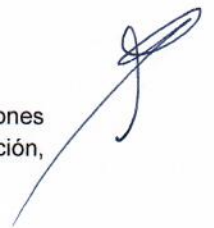
Una vez instalada la estructura para la implementación funcionamiento y operación del *Sistema el Control Interno Institucional*, recaen en la figura de los Comités de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), materializando su ejecución en los correspondientes Programas de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos (PTCI y PTAR), y su seguimiento: en los Reportes de Avance Trimestral correspondientes, insumos que permiten verificar el cumplimiento razonable de los objetivos de operación, información y cumplimiento institucional.

Se adopta como un instrumento que ayuda a identificar los procesos prioritarios y cumplir razonablemente los objetivos estratégicos de la institución, identificar y detectar de manera preventiva los posibles riesgos inherentes a los procesos sustantivos, para corregir posibles desviaciones y desajustes de los objetivos y metas planeados, implementando acciones de control necesarias que permitan asegurar su cumplimiento.

1.4 Quejas y denuncias

Dentro de las funciones del órgano interno de control está el Atender las Quejas, Denuncias y Peticiones Ciudadanas, así como determinar su procedencia con base en los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias.

1.5 Responsabilidades Administrativas



Son aquellas en las que incurre un servidor público que, mediante la realización u omisión de un acto, incumple con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño del empleo, cargo o comisión que le ha sido encomendado, las cuales están reguladas dentro del marco jurídico aplicable.

1.6 Políticas en Contrataciones Públicas

Dentro de las atribuciones del Órgano interno de Control esta la verificar que la dependencia cumpla con los lineamientos, criterios y mecanismos de coordinación, planeación, programación, presupuestación, control y supervisión en los procedimientos adjudicatorios, de contratación y de prestación de trabajos de obra pública y de Servicios Relacionados con la misma, que, con sujeción al marco jurídico de obra pública y presupuestaria, permitan el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y de su Reglamento, con base en criterios de transparencia, eficiencia y eficacia que garanticen las mejores condiciones de calidad, oportunidad y servicio en la ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con ésta, por lo que se coadyuvara con la misma para fortalecer que los procedimientos se lleven a cabo con apego a la normatividad.

1.7 Declaración Patrimonial y de Intereses

El órgano interno de Control verificara el cumplimiento a la normativa en lo que respecta a la obligación de declaraciones de situación patrimonial a que están sujetos los servidores públicos, de acuerdo a su situación estas podrán ser de inicio, modificación y conclusión la cual deberá realizarse en el sistema y/o portales que para tal efecto sean habilitados.

Así mismo realizara los procedimientos correspondientes por la presunta responsabilidad comisión de las faltas administrativas de los servidores públicos que incumplan con la obligación

1.8 Archivo General

El Órgano Interno de Control tiene por objeto dentro del archivo general vigilar el cumplimiento de los principios y bases generales de la normatividad aplicable, para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de la entidad.

1.9 Transparencia

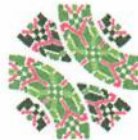
En este caso el órgano Interno de Control requiere vigilar el adecuado cumplimiento de diversas obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo particular a lo relativo al proceso de supervisión y fiscalización, que permite, por una parte de vigilar el buen uso de los recursos y el apropiado desempeño de sus funcionarios, y de forma paralela vigilar y coadyuvar en el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

1.10 Gobierno Abierto

El Gobierno abierto como "una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo".

Los principios de gobierno abierto están cambiando las relaciones entre los funcionarios públicos y los ciudadanos, haciéndolas más dinámicas, mutuamente beneficiosas y basadas en confianza recíproca





Su éxito dependerá de la correcta aplicabilidad del marco legal y normativo que establezca las reglas, para que marque los límites y proporcione los derechos y las obligaciones tanto para los Gobiernos como para los actores implicados.

1.11 Ética y Prevención de Conflicto de Interés

Para coadyuvar con el fin del órgano interno de control se debe establecer un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés dentro de la dependencia el cual se constituye por servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos dentro de la institución, cuya finalidad es promover la ética y la integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y la cultura organizacional.

b.- EJE 2. FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS

Consolidar los mecanismos de transparencia y evaluación de la aplicación de los recursos, así como de la actuación ética e íntegra de los servidores públicos donde hagan un uso eficiente y transparente de los recursos, sin corrupción, austero y con rendición de cuentas, particularmente en la política pública para realizar evaluaciones del desempeño a programas presupuestarios, evaluaciones administrativas a las dependencias y entidades para continuar con la sensibilización respecto a la importancia de un actuar íntegro al interior y al exterior de la Administración Pública con el fin de abonar a una cultura de gestión por resultados e integridad institucional.

2.1. Evaluación Gubernamental

La evaluación de la gestión gubernamental organiza diferentes elementos de gestión según su naturaleza, con el propósito de hacer una valoración cuantitativa a través de indicadores, que dan cuenta sobre la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.



5.- FIRMAS

ELABORO



LIC. MÓNICA HUICOCHEA TREJO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

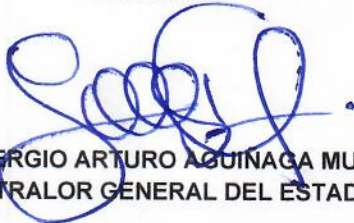
REVISO



LIC. ROCIO MARICELA LOZANO FRANCO

DIRECTORA GENERAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y
COMISARIAS

AUTORIZO



LIC. SERGIO ARTURO AGUINAGA MUÑIZ
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO